

RESOLUCIÓN : 166/2026

**MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
ADQUISICIÓN DE PLOTTER ID: 1247197-17-LE26.**

Conchalí, 27 de abril de 2026.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°122/2026 de fecha 06 de abril de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "ADQUISICION DE PLOTTER".

3.- Que, mediante Resolución N°122/2026 de fecha 06 de abril de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para "ADQUISICION DE PLOTTER", ID:1247197-17-LE26.

4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 10 de abril de 2026 a las 15:27 hrs. Durante el período, los interesados formularon tres (3) consultas a través del portal, las cuales fueron respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 20 de abril de 2026 a las 15:30 hrs.

5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 21 de abril de 2026, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron dos (2) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

6.- Que, según lo expuesto en el acta de apertura mencionada en el considerando anterior, se declara inadmisibles las ofertas del proveedor **STIP LTDA, R.U.T. N°76.341.112-5**, dado que tras la revisión del Anexo N°3, se identifican inconsistencias entre el valor que ahí se señala y el monto declarado en el portal Mercado Público. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta". En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se **declara inadmisibles**, de acuerdo con el numeral 12. sobre **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**, no pasando a la etapa de evaluación.

7.- Que, conforme a la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, RUT 76.876.186-8**, se concluye que esta excede el presupuesto referencial establecido para la presente adquisición. En consecuencia, al no resultar posible compatibilizar el monto ofertado con los recursos asignados para la adquisición, corresponde desestimar la oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el numeral 15. "DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS" de las bases administrativas que regulan el presente procedimiento, en las que se establece que "Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación".

8.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas disponen en el **numeral 15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS** en forma expresa que *"La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes."*

9.- Que, así mismo, las bases disponen en el **numeral 16 "DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN"** en forma expresa que: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

10.- Que, de acuerdo al artículo N°9 de la Ley N°19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, se indica lo siguiente: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante. En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada"*

11.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,

RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el proveedor **STIP LTDA, R.U.T. N°76.341.112-5**, según lo establecido en el **numeral 12.** de las bases administrativas **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, RUT 76.876.186-8**, conforme a lo dispuesto en el **numeral 15**, denominado **"DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS"**, de las bases administrativas que regulan el presente procedimiento.

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública el **ID: 1247197-17-LE26** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE PLOTTER"** conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/src
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Departamento de Comunicaciones

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-17-LE26
"ADQUISICIÓN DE PLOTTER"

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE PLOTTER".

El objetivo de este proceso de licitación pública es celebrar la contratación del suministro del mencionado equipo y sus componentes, los cuales deberán ser entregados instalados, probados, en correcto funcionamiento y con garantía técnica, asegurando así su adecuado uso en la elaboración de material gráfico para la difusión de actividades, operativos y campañas de prevención y salud de la red municipal.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 10 de abril del 2026. Durante el proceso se recibieron tres (3) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	10-04-2026 16:49:42	Buenas tardes, podría enviar el modelo del plotter que necesitan, y kit, faltan las eett. favor enviarla	Estimado oferente, de acuerdo al apartado VII. Numeral 2. el modelo solicitado es un Plotter Roland SJ1045 EXPlotter o equivalente, junto con ello encontrará las especificaciones técnicas. Con respecto, a los suministros se encuentran señalados en el apartado VII. Numeral 4. Sin embargo, Damper, Cap y Wiper deben incluir su respectivo kit de repuesto.
2	10-04-2026 16:49:59	buenas tardes, requieren instalación del plotter?	Estimado oferente, conforme al apartado VII. Numeral 5 la instalación se contempla como parte del servicio y se debe completar en el Anexo N.° 5
3	13-04-2026 13:32:50	Por favor indicar el modelo del plotter que necesita o algunas de sus características, como por ejemplo de cuentas pulgadas, resolución, etc.	Estimado oferente, de acuerdo al apartado VII. Numeral 2. el modelo solicitado es un Plotter Roland SJ1045 EXPlotter o equivalente, junto con ello encontrará las especificaciones técnicas. Con respecto, a los suministros se encuentran señalados en el apartado VII. Numeral 4. Sin embargo, Damper, Cap y Wiper deben incluir su respectivo kit de repuesto.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 21 de abril del 2026 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE PLOTTER". ID: 1247197-17-LE26.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	STIP LTDA	76.341.112-5
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
----	---------	-------------	-----------------	------------------



1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural		
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica	X	X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde		
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Plazo de entrega y Garantía	X	X
7	Anexo N° 6	Declaración jurada de compromiso	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de Integridad.	X	X
		Ficha técnica del equipo	X	X
		Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca	X	
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente		X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad	X	X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE PLOTTER			
1247197-17-1276			
ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
FORMATO	DESCRIPCIÓN	1	2
		STIP LTDA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
1 Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	76.341.112-5	76.876.186-8
2 Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	Cumple	Cumple
3 Anexo N° 3	Oferta Económica	No Aplica	No Aplica
4 Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	No cumple	Cumple
5 Anexo N° 5	Pazo de entrega y garantía	Cumple	Cumple
6 Anexo N° 6	Declaración jurada de compromiso de compatibilidad	Cumple	Cumple
	Programa de Integridad	Cumple	Cumple
7 Anexos técnicos	Ficha técnica según Punto N° 6 de las bases técnicas	Cumple	Cumple
	Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca	Cumple	Solicitar por furo
8 Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente	Solicitar por furo	Cumple
	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple
	Estado de habilidad (fecha del proveedor)	Habil	Habil
	Giro(s) comercial(es) (www.sa.cl)		
		ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESION	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO P.C.P.
	Resultado Comisión de Apertura	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada



V. OBSERVACIONES

1) A partir de la nota en el punto N° 8 de las Bases Administrativas de la presente licitación, se procede a revisar el Anexo N° 3 presentado por el oferente STIP LTDA RUT: 76.341.112-5, detectándose una inconsistencia entre el valor allí señalado y el monto declarado en el portal Mercado Público. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 *"Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta"*. En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se declara inadmisibile, de acuerdo con el numeral 12 sobre inadmisibilidat de las ofertas, no pasando a la etapa de evaluación.

N°	OFERENTE	RUT
1	STIP LTDA	76.341.112-5

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca

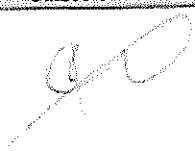
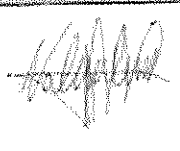
Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es) vigente y la Fotocopia simple del RUT de la sociedad, no son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirán en descuentos dentro de este ítem.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continua a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	VALENTINA RETAMAL MEJÍAS 20.244.423-7	SOFÍA RODRÍGUEZ CARRASCO 20.833.070-5
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

4

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, Valentina Roberto Rojas cédula nacional de identidad N° 20.244.423-7 funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Asesor de Licitaciones, domiciliado en Av. Guzmán 2331, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 21 de abril del 2026.

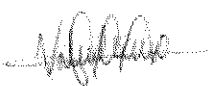
NOMBRE: Valentin Retamal Mejia

CARGO: Analista de Licitaciones

RUT: 20.244.423-7

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, Dña. Valdivia Quez cédula nacional de identidad N° 20833070-5
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Asesora de Resoluciones domiciliado
en Av. El Comercio 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 21 de abril del 2026.

NOMBRE: *Sofía Rodríguez Carrasco*

CARGO: *Analista de Relaciones*

RUT: *20.855.870-5*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

8

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, Vicente Soto C. cédula nacional de identidad N° 191368517
funcionario de el/la Sr. Soto en el cargo de Asesor, domiciliado
en San Juan, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 21 de abril del 2026.

NOMBRE:

Vicente Soto C

CARGO:

PTO

RUT:

19.130.851-7

INSTITUCIÓN:

Coresam

FIRMA:



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-17-LE26

"ADQUISICIÓN DE PLOTTER"

En Santiago, con fecha 24 de abril del 2026, siendo las 15:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-17-LE26, "ADQUISICIÓN DE PLOTTER".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 21 de abril del 2026, siendo las 15:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE PLOTTER" ID: 1247197-17-LE26.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	STIP LTDA	76.341.112-5
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8

OBSERVACIONES

1) A partir de la nota en el punto N° 8 de las Bases Administrativas de la presente licitación, se procede a revisar el Anexo N° 3 presentado por el oferente STIP LTDA RUT: 76.341.112-5, detectándose una inconsistencia entre el valor allí señalado y el monto declarado en el portal Mercado Público. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta". En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se declara inadmisibles, de acuerdo con el numeral 12 sobre inadmisibilidad de las ofertas, no pasando a la etapa de evaluación.

N°	OFERENTE	RUT
1	STIP LTDA	76.341.112-5

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
2	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8	- Certificado o documentación que acredite ser distribuidor oficial o representante de la marca

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continúa a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA	76.876.186-8

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS			PONDERACION	
ADMINISTRATIVO	AD	Antecedentes de oferente	3%	
	PI	Plazo de integridad	2%	
	GA	Garantía	20%	
TÉCNICO	POI	Plazo de instalación	15%	
	OT	Oferta técnica	20%	
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%	

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		3%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100		
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	0	
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones u antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o se hace fuera del plazo.	0		
PUNTAJE PONDERADO		0	

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
	PUNTAJE OBTENIDO	100
	PUNTAJE PONDERADO	2,00

C. GARANTÍA DEL PRODUCTO

GARANTÍA DEL PRODUCTO	20%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
	PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO (MESES)	Más de 18 meses
	PUNTAJE PLAZO DE GARANTÍA	100,00
	PUNTAJE PONDERADO	15,00

D. PLAZO DE INSTALACIÓN

PLAZO DE INSTALACIÓN	15%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CORRIENTES)	10
	PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	100
	PUNTAJE PONDERADO	15,00

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Cumple. La propuesta satisface plenamente los requisitos especificados
	PUNTAJE OBTENIDO	100
	PUNTAJE PONDERADO	20
		20,00

F. OFERTA ECONOMICA

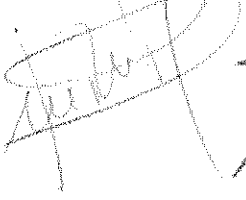
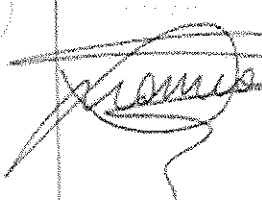
OFERTA NETO	40%	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA
		\$24.000.000
OFERTA CON IVA		\$28.560.000
PUNTAJE OBTENIDO		Indefinito
PUNTAJE PONDERADO		Indefinito

IV. RESULTADOS

Atendido el análisis integral de los antecedentes que conforman la oferta presentada por el oferente DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, RUT 76.876.186-8, se concluye que ésta excede el presupuesto referencial establecido para la presente adquisición. En consecuencia, al no resultar posible compatibilizar el monto ofertado con los recursos asignados para la adquisición, corresponde desestimar la oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el punto N° 15, denominado "Derecho a Desestimar Todas las Ofertas", de las bases administrativas que regulan el presente procedimiento.

Considerando que no existen oferentes habilitados para continuar con el proceso, y en atención a los antecedentes expuestos, la presente licitación se declara desierta, conforme a lo dispuesto en el punto N° 16 de las bases administrativas.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	JORGE ROJO PERALTA	PABLO LARA CARVALLO
13.005.684-9	15.077.277-K	12.906.504-4
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, Doris Aureano C cédula nacional de identidad N° 13003684-9
funcionario de el/la Plantilla en el cargo de Director, domiciliado
en Conchalí, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de abril del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Donis Anderson C.
Director
1300664-9
CORESAM
[Firma]

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, George Roca cédula nacional de identidad N° 15077277-k
funcionario de el/la Comisión en el cargo de ANALISTA COMERCIAL domiciliado
en Av. Monter 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de abril del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Jorge Rojas Recalta
Dirección General de Contratación
15.073.277-X
Comuna
de Chile

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-17-LE26**

Yo, PAOLO LARA CAZVALLO cédula nacional de identidad N° 12.906.504-S
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de JEFE DE CONTABILIDAD, domiciliado
en GUANACO 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-17-LE26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de abril del 2026.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12.906.509-4

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:

